



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 192-2020-GA/GM/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 3943-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 015-2020-WACB/RCSFL/SOP/GIP-GM/MPMN, el Informe N° 618-2020-SGT/GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2020-GA/GM/MPMN de fecha 23 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2020-GA/GM/MPMN de fecha 23 de octubre de 2020, se resuelve aperturar el manejo de fondo por Encargo para realizar el pago en efectivo de gastos correspondiente a: 15 Servicios Notariales, 15 Pagos para tramite de inscripción en Registros Públicos y 15 pago de tasa para recabar información de SUNARP (Copia literal certificada y otros), en el periodo del 26 de octubre al 04 de diciembre de 2020. Afectando presupuestalmente a la meta 0108 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, por un monto de S/. 8,850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – VIGENCIA DE MINAS), en la especifica de gasto siguiente:

2.6.2.3.55	15 Servicios Notariales	S/. 7,500.00
2.6.2.3.55	15 Pagos para tramite de inscripción en Registros Públicos	S/. 750.00
2.6.2.3.55	15 Pago de tasa para recabar información de SUNARP (Copia literal certificada y otros)	S/. 600.00
Total		S/. 8,850.00

Asimismo, en su Artículo Segundo y Tercero, se asigna y autoriza el fondo por Encargo de S/. 8,850.00 soles, a favor del trabajador Arq. WALTER A. CAPUÑAY BERNABE.

Que, con Informe N° 618-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 04 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2020-GA/GM/MPMN, puesto que en la misma así como de los actuados que forman parte de ella, no se encuentra los nombres completos del Arq. Walter A. Capuñay Bernabe, no pudiendo girar la orden de pago; asimismo indica que la consignación de la orden de pago será al Banco de la Nación por el cual el encargado del fondo deberá portar su Documento Nacional de Identidad; en tal sentido es que solicita la corrección a la resolución debiendo consignar los nombres completos. Razón por la cual mediante proveído N° 20100-GA-GM/MPMN, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Infraestructura la subsanación a las observaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con Informe N° 3943-2020-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 06 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el Informe N° 015-2020-WACB/RCSFL/SOP/GIP-GM/MPMN del Responsable del Saneamiento Físico Legal, del Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", en el cual cumple con subsanar la observación precisando los datos completos del encargado de efectuar el gasto del fondo por encargo, siendo este el Sr. WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE, asimismo adjunta copia del Documento Nacional de Identidad, a fin de que se prosiga con el tramite pertinente.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en el presente caso, se puede advertir que se ha incurrido en un error material, al no consignarse de manera completa los datos del trabajador que se encargara de efectuar el gasto del fondo por encargo solicitado, puesto que en el acto resolutorio se consigno de manera abreviada la inicial de su segundo nombre el cual dice: Arq. WALTER A. CAPUÑAY BERNABE, debiendo corregirse la misma con la inclusión del segundo nombre de manera completa, debe decir: WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE; por otro lado se advierte en el tercer considerando que el apellido del trabajador dice: Cupaña, debiendo decir: Capuñay.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2020-GA/GM/MPMN de fecha 23 de octubre de 2020; específicamente en los nombres y apellidos del encargado de efectuar el gasto del fondo por encargo, debiendo quedar consignado de la siguiente manera: Arq. WALTER ALONSO CAPUÑAY BERNABE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los efectos de la rectificación efectuada sean retroactivos a la fecha de la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración N° 183-2020-GA/GM/MPMN, confirmándose en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

C.P. Juan Carlos Casanova Martínez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN